



DECRETO N° 643

CHIGUAYANTE, 10 ABR 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el artículo 10 N° 3 del Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 265 de fecha 05 de Abril de 2017; Cotización de FUMIGUT Control de Plaga por \$ 178.500 iva incluido, SOPI N° 60 de fecha 07 de Marzo de 2017, de Cesfam Chiguayante, Memorandum de Directora(s) Cesfam Chiguayante, debido a la contaminación la que no permite la condición adecuadas de trabajo tanto para pacientes y trabajadores, lo que debe ser resuelto con urgencia; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que, por las necesidades del servicio y conforme lo autoriza el artículo 8, letra c) la Ley N° 19.886, y artículo 10 N°3 del Reglamento de dicha Ley, se ha calificado de emergencia la contratación que a continuación se indica, ya que de no hacerse dicha contratación se afectaría gravemente un riesgo sanitario y de contaminación del servicios de atención de pacientes, y funcionarios.

DECRETO:

- 1.- Autorízase la contratación vía trato directo al oferente FUMIGUT RUT 5.851.944-8, para la ejecución de los servicios de Desinsectación, Desratización y Sanitación Cesfam Chiguayante, de acuerdo a presupuesto adjunto. Contratación que por este acto se califica de urgencia, evitando así el riesgo sanitario y de contaminación que esta situación implica, además de no alterar la normalidad en la atención de dicho Centro de Salud, constituyendo por tanto dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales.
- 2.- Esta contratación tiene un costo total de \$ 178.500 (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos) IVA incluido.
- 3.- Impútese el gasto que irrogue tal contratación a la cuenta 215.22.06.001.001 del presupuesto vigente del Departamento de Administración de Salud Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Por orden del Sr. alcalde

VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS


VRB/LTS/LPG/MCA/mca
Distribución:

- > Alcaldía
- > Dirección de Control
- > Secretaría Municipal
- > DAS (3)
- > Archivo

11 ABR 2017
DIRECCIÓN
ADMINISTRACIÓN DE SALUD
CHIGUAYANTE